



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 02:45 horas del día 26 de enero de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU/OTE-PRD/0092/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LA PRECANDIDATURA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CANDIDATURA A LAS DIPUTACIONES A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ**

INTEGRANTE



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0092/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LA PRECANDIDATURA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CANDIDATURA A LAS DIPUTACIONES A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, y demás aplicables.

ANTECEDENTES

1. El quince de agosto de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato emitió la sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-84/2018, en la cual ordenó al Poder Legislativo del estado de Guanajuato reformar diversas disposiciones legales con el fin de garantizar la participación político-electoral de los pueblos, comunidades e individuos indígenas de la entidad y vinculó a este Instituto para que, en forma previa al inicio del próximo proceso electoral, emita la reglamentación pertinente que garantizara los derechos político-electorales de los pueblos, comunidades e individuos indígenas.
2. el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, este Consejo General aprobó el acuerdo CGIEEG/331/2018, mediante el cual se determinó que la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres iniciará los trabajos para analizar la efectividad de las medidas afirmativas adoptadas hasta ese momento para garantizar el derecho de las mujeres al acceso a los distintos cargos de elección popular en condiciones de igualdad, en cumplimiento a las sentencias emitidas en los expedientes SUP-REC-1544/2018, SUP-REC-1546/2018, SUP-REC1553/2018, SUP-REC-1557/2018 y SUP-REC-1561/2018, por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.
3. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, de nomenclatura INE/CG187/2020.
4. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
5. El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el "Acuerdo CGIEEG/038/2020 mediante el cual se aprueba el Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y se informa a los partidos políticos los municipios en los que deberán postular fórmulas de candidaturas integradas por personas indígenas en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.
6. El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General el Instituto Electoral del Estado de

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

CP. 06700. CDMX. TEL. 5550040001



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

Guanajuato, emitió el "Acuerdo CGIEEG/044/2020 mediante el cual se aprueban los Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas, así como en la integración del Congreso del Estado y ayuntamientos, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021".

7. El siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente: Acuerdo CGIEEG/045/2020 mediante el cual se emite la convocatoria a elecciones ordinarias para diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y la renovación de los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato.
8. El once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, de nomenclatura INE/CG289/2020, el cual en lo atinente, resolvió:

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente:

Bloque	Entidades	Fecha de término para Precampaña
1	Colima, Guerrero, Nuevo León y San Luis Potosí	8 de enero de 2021
1-A	Sonora	23 de enero de 2021
2	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas y Elección Federal	31 de enero de 2021
3	Coahuila, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán	12 de febrero de 2021
4	Campeche, Estado de México, Nayarit, Puebla y Veracruz	16 de febrero de 2021

(...)

A fin de darle eficacia a la medida que se toma, se ajusta el plazo de inicio de las precampañas federales, para que comiencen el 23 de diciembre de 2020. Por su parte, el periodo para recabar apoyo ciudadano para diputaciones federales dará inicio el 3 de diciembre de 2020.

9. El treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el Acuerdo CGIEEG/075/2020 mediante el cual se modifica el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y se establecen los requisitos de las comunicaciones de los Partidos Políticos sobre sus procesos internos de selección de candidaturas.
10. Que en fecha quince de noviembre de dos mil veinte, se realiza la primera sesión extraordinaria del CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA en el estado de Guanajuato,

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

TEL: 01 477 700 0000. FAX: 01 477 700 0000. TEL: 5550040001



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) RESOLUTIVO CGE-PRD 15-11-20- RESOLUTIVO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL X DÉCIMO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
 - B) RESOLUTIVO CGE-PRD 15-11-20- RESOLUTIVO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL X DÉCIMO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVO A CRITERIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
 - C) RESOLUTIVO CGE-PRD 15-11-20- RESOLUTIVO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL X DÉCIMO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVO A RELATIVO A LAS FECHAS Y MÉTODOS DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL ORDINARIO 2020 2021 DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 - D) RESOLUTIVO CGE-PRD 15-11-20- RESOLUTIVO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL X DÉCIMO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVO A RELATIVO A LAS FECHAS Y MÉTODOS DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AYUNTAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 2021
 - E) RESOLUTIVO CGE-PRD 15-11-20- RESOLUTIVO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL X DÉCIMO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVO A RESOLUTIVO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL X DÉCIMO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVO LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
 - F) RESOLUTIVO CGE-PRD 15-11-20- RESOLUTIVO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL X DÉCIMO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVO A RELATIVO A LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LAS DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
11. El quince de noviembre del dos mil veinte, este órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/208/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021 Y ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL MISMO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL OBSERVE, EN SU CASO MODIFIQUE Y APRUEBE LAS ACTUACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL."
12. El veinte de noviembre del dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO 60/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

FEDERALES Y LOCALES ORDINARIOS 2020-2020, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LOS REGISTROS”.

13. Que el día nueve de diciembre de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/273/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO DE GOBIERNO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA Y EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 46 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE GUANAJUATO”.
14. En fecha 24 de enero de dos mil veintiuno, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Ejecutiva el “PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE-PRD/0092/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LA PRECANDIDATURA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CANDIDATURA A LAS DIPUTACIONES A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.
15. El día 26 de enero de dos mil veintiuno, durante la celebración de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, se emitió el “ACUERDO 60/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO IDENTIFICADOS CON CLAVE ACU/OTE-PRD/0091/2021, ACU/OTE-PRD/0092/2021 Y ACU/OTE-PRD/0093/2021, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL, SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 10. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
12. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

13. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.

14. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;

(...)

18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;

(...)

21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

15. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;

(...)

k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicitación mediante estrados;

(...)

n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

- o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia; (...)
- q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;
- r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

16. Que al ser este Órgano Técnico Electoral responsable de la organización de los procesos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, que contempla la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 43, numeral 1, inciso d); consecuentemente responsable del registro de aspirantes a precandidaturas o candidaturas en los procesos electorales internos tal como lo disponen los artículos 44, numeral 1, fracción I de la antes mencionada Ley; 139 del Estatuto; 6 y 46 del Reglamento de Elecciones; y ante la situación de general del país en razón a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se emitieron los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, mediante el Acuerdo de nomenclatura ACU/OTE-PRD/208/2020.
17. Que el próximo domingo 06 de junio del año 202 en el Estado de Guanajuato; se realizarán elecciones constitucionales para renovar el Congreso Local y la integración de los Ayuntamientos que conforman dicho Estado.
18. Que la base II. DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR, a la letra dice:

II. DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR.

Se elegirán las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a:

1. Veintidós candidaturas integradas por fórmulas de personas propietarias y suplentes a las Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales; Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en los siguientes términos:

A) DISTritos LOCALES ELECTORALES UNINOMINALES (MAYORIA RELATIVA)

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
I	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
II	San Luis de la Paz
DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
III	León
DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
IV	León



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
V	León
VI	León
VII	León
VIII	Guanajuato
IX	San Miguel Allende
X	San Francisco del Rincón
XI	Irapuato
XII	Irapuato
XIII	Silao de la Victoria
XIV	Salamanca
XV	Celaya
XVI	Celaya
XVII	Santa Cruz de Juventino Rosas
XVIII	Pénjamo
XIX	Valle de Santiago
XX	Yuriria



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
XXI	León

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
XXII	Acámbaro

19. Que la base V. DE LOS REQUISITOS, a la letra dice

V. DE LOS REQUISITOS.

1. Las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, y ciudadanos en general interesados en participar en el proceso de selección interna de las candidaturas convocadas en la base II del presente instrumento deberán cubrir los siguientes requisitos;

- a) Cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 45 y 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a saber;

Para quienes aspiren a una precandidatura a Diputación:

- I. Ser Guanajuatense en ejercicio de sus derechos. con residencia efectiva den el Estado cuando menos de dos años anteriores a la fecha de la elección.
- II. Tener una residencia efectiva en el Estado cuando menos de dos años anteriores a la fecha de la elección. Los guanajuatenses que migren al extranjero deberán de acreditar la residencia binacional, así como el incorporarse al municipio por lo menos ciento ochenta días previos al de la elección

Para quienes aspiren a una precandidatura a miembro del Ayuntamiento:

(...)

2. En el caso de aspirantes externos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el inciso a) y b) de la presente base, adicionalmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Estatuto y artículo 47 numeral 2 del Reglamento de Elecciones a saber;

- a) Dar su consentimiento por escrito;
- b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;
- c) Suscribir un compromiso político público con el Partido de la Revolución Democrática;
- d) Promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- e) Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
- f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
- g) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

3. La solicitud de registro, tanto de internos como de externos, como aspirantes a precandidatos deberá especificar los datos siguientes:

- a) Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia;
- d) Ocupación;



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

- e) Clave de elector de la credencial para votar;
- f) El cargo para el que se postulan y en el caso de los Órganos de representación, quedarán asignados de acuerdo con el domicilio de su credencial para votar;
- g) Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En caso de planillas se cumplirá con la paridad y alternancia de género. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa; y
- h) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de la precandidatura o candidatura ante el Órgano Técnico Electoral.
- i) Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidata interna o externa;
- j) Clave Única de Registro de Población;
- k) Registro Federal de Contribuyentes;
- l) Número telefónico particular;
- m) Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión;
- n) Número Telefónico celular;
- o) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- p) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) La que acredita los requisitos exigidos por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja, que corresponda al ámbito territorial por el que se postule, en el caso de los Órganos de representación;
- d) Comprobante de domicilio, cuando este no coincida con la dirección de la credencial para votar;
- e) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, de elección cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- f) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- g) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso que para el efecto haya implementado el mismo;
- h) Constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento, en término del cargo de elección popular.
- i) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de gastos de campaña o precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
- j) En lo particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación; y
- k) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral.
- l) Copia legible de acta de nacimiento;
- m) Currículum privado;
- n) Currículum público, el cual, deberá contener:
 - Nombre completo;
 - Tipo de competencia; (ámbito Local)
 - Año de proceso; (proceso electoral 2020-2021)
 - Puesto de representación por el que compete;
 - Entidad federativa;
 - Municipio o demarcación territorial;
 - Escolaridad máxima;
 - Carrera genérica; (ocupación o profesión) y
 - Experiencia laboral.
- o) Acuse de presentación de declaración patrimonial ante la Unidad de Transparencia.
- p) Proyecto de trabajo de gobierno, en el caso de lo municipal es uno por fórmula.
- q) Agenda legislativa, uno por fórmula.
- r) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección,

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

C.P. 06700. CDMX. Tel. 5550040001



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia.

- s) Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Electoral para el Estado de Guanajuato, solo por la persona propietaria, o quien encabece la planilla.
- t) Captura de la información de las personas aspirantes a la o las precandidaturas en el formato electrónico en hoja de cálculo proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido.

Las documentales anteriormente referidas, deberán presentarse por todas y cada una de las precandidaturas a través de su representación, por escrito y en medio digital, totalmente legibles y en su caso, los formatos debidamente requisitados, que para tal efecto emita el Órgano Técnico Electoral, los cuales serán publicados en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado del citado Órgano, a más tardar tres días antes del inicio del periodo de registro de la elección de que se trate, estableciendo en ese mismo acto la dirección de correo a la cual deban de dirigirse las solicitudes de folio y en su caso el vínculo electrónico en el cual deberán ingresar las solicitudes de registro.

Una vez designadas las candidaturas, las personas que las ostenten, están obligadas, por si o a través de su representación a presentar las documentales físicas en original, ante quien Determine la Dirección Estatal Ejecutiva, para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

20. Que la base VI. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS, a la letra señala;

VI. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS Y SUSTITUCIONES.

El registro de aspirantes a las precandidaturas señaladas en la base II de la presente convocatoria para diputados por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, se realizará con base a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales, y Ayuntamientos 2020-2021, aprobado mediante acuerdo 043/SO/31-08-2020 en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2020:

1.- Las solicitudes de registro se presentarán ante el Órgano Técnico Electoral, a través del SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, atendiendo en todo momento los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, ambos aprobados mediante el Acuerdo de nomenclatura ACU/OTE-PRD/208/2020 y ratificado mediante el Acuerdo de clave 60/PRD/DNE/2020; dentro de los siguientes plazos:

REGISTRO		
CARGO	FECHA	HORARIO
Diputados MR Y RP	Del 16 al 20 de diciembre de 2020	A las 11:00 horas, manteniéndose activo hasta las 24 horas.
Ayuntamientos	Del 12 al 16 de diciembre de 2020	A las 11:00 horas, manteniéndose activo hasta las 24 horas.
SUBSANACIÓN		
CARGO	FECHA	HORARIO
Diputados MR Y RP	Del 22 al 23 de diciembre de 2020	A las 11:00 horas, manteniéndose activo hasta las 24 horas.
Ayuntamientos	Del 18 al 19 de diciembre de 2020	A las 11:00 horas, manteniéndose activo hasta las 24 horas.

Las Diputaciones, Sindicaturas y Regidurías se registrarán mediante fórmulas o planillas completas, integradas por propietarios y suplentes, observando en todo momento la paridad y alternancia de género, para dar cumplimiento eficaz a lo establecido en el artículo 8 inciso g) del Estatuto, las personas que asuman la calidad de suplentes en la fórmula deberán tener las mismas cualidades de género y la acción afirmativa indígena y joven, declarada por la persona propietaria, las solicitudes de registro que no presenten las fórmulas o en su caso planillas completas, se tendrán por no presentadas.



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0092/2021

2.- El Órgano Técnico Electoral, en términos de los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, contará con un día para la revisión de las documentales, remitidas por las personas aspirantes o sus representaciones a través del Sistema de Registro en Línea de Precandidaturas; así como para la emisión y remisión de los correspondientes acuses de registro, a través los medios digitales priorizando el correo electrónico proporcionado en el Formato Único de Registro para oír y recibir notificaciones, o en su caso podrán ser entregados de manera presencial en las instalaciones que ocupa el Órgano Técnico Electoral.

3.- El Órgano Técnico Electoral, a través de acuse de registro, señalará sobre el cumplimiento de los requisitos, las deficiencias o documentos que faltaren; haciendo el requerimiento para aclaraciones o para subsanar errores, otorgando un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, para que se aclare o subsane las deficiencias señaladas, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente, negándole el registro o teniéndosela por no presentada la solicitud respectiva, debiendo integrarse al acuse de recibo correspondiente dicha prevención.

21. Que durante el periodo de registro señalado en el numeral 20, se recibieron por parte del Órgano Técnico electoral, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a la precandidatura a las Diputaciones a integrar la LXV Legislatura local por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de Guanajuato, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que a continuación se enlistan:

FOLIO	CARGO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT	ESTATUS
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	1	BERTHA ZUÑIGA VIVEROS	M	N/A	E	INCOMPLETO
FOLIOGTO	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	1	MARITZA RODRIGUEZ ESTRDA	M	J	E	INCOMPLETO
FOLIOGTO	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	1	JUANA CRISTINA CHAVEZ ROCHA	M	J	I	INCOMPLETO
9	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	2	ISIDORO BAZALDUA LUGO	H	N/A	I	COMPLETO
9	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	2	ALEJANDRO VALENTIN RODRIGUEZ OJEDA	H	J	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	3	MOISES FONSECA MELENDEZ	H	N/A	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	3	ANTONIO NICASIO RUIZ	H	N/A	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	4	LIZBETH ALEJANDRA SANTIBAÑEZ ZERMEÑO	M	J	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	4	JACQUELINE MONTOYA TORRE	M	J	E	COMPLETO
5	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	4	GERARDO DELGADO MARTINEZ	H	N/A	I	COMPLETO
5	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	4	MA DEL CARMEN DIAZ CASTRO	M	N/A	E	COMPLETO
11	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	5	MARIA CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	5	MELISSA NAVARRETE ONTIVEROS	M	N/A	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	5	ALFREDO CANO JARAMILLO	H	N/A	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	5	CESAR EDUARDO RODRIGUEZ BLANO	H	N/A	E	COMPLETO
11	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	6	ANA ELIZABETH CARRILLO BALDERAS	M	N/A	E	COMPLETO
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	6	MARIA DEL CARMEN LUNA GARCIA	M	N/A	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	6	MARIA MILAGROS MONJARAZ LOPEZ	M	N/A	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	6	ANA CRISTINA FONSECA SANCHEZ	M	N/A	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	7	MARIA CECILIA NICASION FONSECA	M	N/A	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	7	MARTHA IRMA GONZALEZ DE ANDA	M	N/A	E	COMPLETO
11	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	8	PERLA LETICIA OLMOS ROSALES	M	N/A	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

TEL: 01 477 700 0000 FAX: 01 477 700 0000 TEL: 5550042221



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0092/2021

FOLIO	CARGO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT	ESTATUS
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	8	ANGELES ROJAS VAZQUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
5	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	8	RUBI ANAYANZIN SUAREZ ARAUJO	M	N/A	I	COMPLETO
5	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	8	AIDA RAMIREZ TORRES	M	N/A	E	COMPLETO
5	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	9	MARIA LUISA PAREDES RAMOS	M	N/A	E	INCOMPLETO
5	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	9	LIDIA ANGELICA URIBE MANRIQUEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO
5	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	9	JOSE OMAR GALLEGOS FERNANDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
5	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	9	SERGIO MANDUJANO VARGAS	H	N/A	E	INCOMPLETO
7	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	10	GARCIA ACEVEDO JUAN	H	N/A	E	INCOMPLETO
7	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	10	SALDAÑA REYES ANTONIO	H	N/A	E	INCOMPLETO
11	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	12	JORGE ARTURO SANCHEZ OSORNIO	H	N/A	E	COMPLETO
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	12	DAVID ARMANDO SANCHEZ OSORNIO	H	N/A	E	COMPLETO
3	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	12	JOSE FERNANDO CARDENAS ALVAREZ	H	J	I	COMPLETO
3	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	12	JOSE ALFREDO ZARAGOZA HERNANDEZ	H	N/A	E	COMPLETO
10	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	17	SERAFIN PRIETO ALVAREZ	H	N/A	I	COMPLETO
10	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	17	J. ASCENCION LERMA VILLAFUERTE	H	N/A	I	COMPLETO
7	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	19	MARIELA SANCHEZ NUÑEZ	M	J	E	COMPLETO
7	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	19	LESLIE NAYELI AGUIRRE PRIETO	M	J	I	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	21	MARIANA MUÑOZ BECERRA	M	N/A	E	COMPLETO
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	21	ADRIANA RAMIREZ MARTINEZ	M	N/A	E	COMPLETO
9	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	21	MARICRÚZ GALLO ORTIZ	M	J	E	COMPLETO
9	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	21	MICHELLE OROZCO HERNANDEZ	M	J	E	COMPLETO

22. Que con fecha 24 de diciembre de 2020 se signó la Coalición "VA POR GUANAJUATO", entre este instituto político y el Partido Revolucionario Institucional (PRI); mediante el cual los Partidos Coaligados acuerdan postular fórmulas de candidatos a cargos de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa, de la siguiente manera:

DISTRITO	PRI-PRD %	GENERO	ENCABEZA
I	26.47	MUJER	PRI
II	20.3	HOMBRE	PRD
VII	12.42	HOMBRE	PRI
VIII	23.89	MUJER	PRI
XIII	23.51	MUJER	PRI
XIV	12.95	MUJER	PRI
XV	13.78	MUJER	PRI
XVI	13.07	HOMBRE	PRI
XVII	17.49	HOMBRE	PRD
XIX	29.59	HOMBRE	PRI
XX	25.44	HOMBRE	PRD
XXII	24.67	MUJER	PRD



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0092/2021

23. Que nuestra norma Estatutaria en sus artículos 79 y 81, contempla que, una vez formalizado un convenio de coalición, este Instituto Político solamente elegirá las candidaturas que, según el convenio le correspondan; así mismo se dispone que cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, siempre que la candidatura de referencia corresponda a una organización aliada.
24. Visto los requisitos establecidos en la norma Intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su BASE V, DE LOS REQUISITOS”, así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por las personas aspirantes a la precandidatura señaladas en el considerando 19 que realizaron su solicitud de registro, para ocupar dicho cargo y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negativa de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; Y EL INSTRUMENTO CONVOCANTE; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE TIENE POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE REGISTROS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS DIPUTACIONES A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 SEÑALADAS A CONSIDERANDO 21 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE V, DE LOS REQUISITOS” DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE, SE OTORGA EL REGISTRO COMO PRECANDIDATURAS ASPIRANTES A LAS DIPUTACIONES A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

FOLIO	CARGO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT
9	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	2	ISIDORO BAZALDUA LUGO	H	N/A	I
9	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	2	ALEJANDRO VALENTIN RODRIGUEZ OJEDA	H	J	E
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	3	MOISES FONSECA MELENDEZ	H	N/A	E
14	DIPUTADOS	SUPLENTE	3	ANTONIO NICASIO RUIZ	H	N/A	E



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

FOLIO	CARGO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT
	MR						
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	4	LIZBETH ALEJANDRA SANTIBAÑEZ ZERMEÑO	M	J	E
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	4	JACQUELINE MONTOYA TORRE	M	J	E
5	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	4	GERARDO DELGADO MARTINEZ	H	N/A	I
5	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	4	MA DEL CARMEN DIAZ CASTRO	M	N/A	E
11	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	5	MARIA CRISTINA GONZALEZ FERNANDEZ	M	N/A	E
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	5	MELISSA NAVARRETE ONTIVEROS	M	N/A	E
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	5	ALFREDO CANO JARAMILLO	H	N/A	E
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	5	CESAR EDUARDO RODRIGUEZ BLANO	H	N/A	E
11	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	6	ANA ELIZABETH CARRILLO BALDERAS	M	N/A	E
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	6	MARIA DEL CARMEN LUNA GARCIA	M	N/A	E
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	6	MARIA MILAGROS MONJARAZ LOPEZ	M	N/A	E
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	6	ANA CRISTINA FONSECA SANCHEZ	M	N/A	E
11	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	12	JORGE ARTURO SANCHEZ OSORNIO	H	N/A	E
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	12	DAVID ARMANDO SANCHEZ OSORNIO	H	N/A	E
3	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	12	JOSE FERNANDO CARDENAS ALVAREZ	H	J	I
3	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	12	JOSE ALFREDO ZARAGOZA HERNANDEZ	H	N/A	E
10	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	17	SERAFIN PRIETO ALVAREZ	H	N/A	I
10	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	17	J. ASCENCION LERMA VILLAFUERTE	H	N/A	I
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	21	MARIANA MUÑOZ BECERRA	M	N/A	E
14	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	21	ADRIANA RAMIREZ MARTINEZ	M	N/A	E
9	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	21	MARICRUZ GALLO ORTIZ	M	J	E
9	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	21	MICHELLE OROZCO HERNANDEZ	M	J	E

TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y POR NO HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE V, DE LOS REQUISITOS” DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE, SE NIEGA EL REGISTRO, EL REGISTRO, COMO PRECANDIDATURAS ASPIRANTES A LAS DIPUTACIONES A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

FOLIO	CARGO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT	ESTATUS	OBSERVACIONES
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	1	BERTHA ZUÑIGA VIVEROS	M	N/A	E	INCOMPLETO	NO TIENE PROPIETARIO
FOLIOGTO	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	1	MARITZA RODRIGUEZ ESTRDA	M	J	E	INCOMPLETO	NO PRESENTO DOCUMENTACION.



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0092/2021

FOLIO	CARGO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT	ESTATUS	OBSERVACIONES
FOLIOGTO	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	1	JUANA CRISTINA CHAVEZ ROCHA	M	J	I	INCOMPLETO	NO PRESENTO DOCUMENTACION.
5	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	9	MARIA LUISA PAREDES RAMOS	M	N/A	E	INCOMPLETO	NO PRESENTO CURRICULUM PUBLICO, CONSTANCIA DE FORMACION POLITICA, FAR-INE Y CARTA DE EXTERNO.
5	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	9	LIDIA ANGELICA URIBE MANRIQUEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO	NO PRESENTO CURRICULUM PUBLICO Y PRIVADO, ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA DE FORMACION POLITICA, PROYECTO DE TRABAJO LEGISLATIVO, FAR-INE Y CARTA DE EXTERNO.
5	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	9	JOSE OMAR GALLEGOS FERNANDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	NO PRESENTO CURRICULUM PUBLICO Y PRIVADO, ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA DE FORMACION POLITICA, PROYECTO DE TRABAJO LEGISLATIVO, FAR-INE Y CARTA DE EXTERNO.
5	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	9	SERGIO MANDUJANO VARGAS	H	N/A	E	INCOMPLETO	NO PRESENTO CURRICULUM PUBLICO Y PRIVADO, CONSTANCIA DE FORMACION POLITICA, PROYECTO DE TRABAJO LEGISLATIVO, REPRESENTANTE FINANCIERO, FAR-INE Y CARTA DE EXTERNO.
7	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	10	GARCIA ACEVEDO JUAN	H	N/A	E	INCOMPLETO	solo presento credencial INE.
7	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	10	SALDAÑA REYES ANTONIO	H	N/A	E	INCOMPLETO	solo presento credencial INE.

CUARTO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 FRACCIÓN IV, 62, 64, 65, 67, 79, 81, 139 Y 140, DEL ESTATUTO; COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 INCISO A) NUMERAL 1, INCISO B), 2, 3, 4, 6, 8, 26, 27 y 52 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 22; EN VIRTUD DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE SIGNÓ ESTE INSTITUTO POLITICO CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DENOMINADO “VA POR GUANAJUATO”, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020–2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 Y 81 DEL ESTATUTO AL NO CORRESPONDER A ESTE INSTITUTO POLÍTICO LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE LAS DIPUTACIONES A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 24 DEL PRESENTE ACUERDO, POR LO QUE SI BIEN LA SOLICITUD DE PRECANDIDATURA SEÑALADA, CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD INTERNA ASÍ COMO EN EL INSTRUMENTO CONVOCANTE, EL PROCESO INTERNO EN DICHA PRECANDIDATURA QUEDA SUSPENDIDA.

FOLIO	CARGO	CALIDAD	DIST LOCAL	NOMBRE	GENERO	DECLARATIVA	INT/EXT
14	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	7	MARIA CECILIA NICASION FONSECA	M	N/A	E
14	DIPUTADOS	SUPLENTE	7	MARTHA IRMA GONZALEZ DE ANDA	M	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

C.P. 26700. CDMX. TEL. 5550040001



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

	MR						
11	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	8	PERLA LETICIA OLMOS ROSALES	M	N/A	E
11	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	8	ANGELES ROJAS VAZQUEZ	M	N/A	E
5	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	8	RUBI ANAYANZIN SUAREZ ARAUJO	M	N/A	I
5	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	8	AIDA RAMIREZ TORRES	M	N/A	E
7	DIPUTADOS MR	PROPIETARIO	19	MARIELA SANCHEZ NUÑEZ	M	J	E
7	DIPUTADOS MR	SUPLENTE	19	LESLIE NAVELI AGUIRRE PRIETO	M	J	I

QUINTO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 39 APARTADO A FRACCIÓN XVI, 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4, 6 Y 95 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL SEGUNDO SE DECLARAN DESIERTAS LAS PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO DEBERÁ EJERCER SU FACULTAD ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XVI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO, DESIGNANDO LAS CANDIDATURAS QUE CORRESPONDAN A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
IX	San Miguel Allende

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
X	San Francisco del Rincón

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
XI	Irapuato

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
XVIII	Pénjamo

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
XX	Yuriria



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0092/2021

DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITAL
XXII	Acámbaro

SEXTO.-

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 FRACCIÓN IV, 62, 64, 65, 67, 79, 81, 139 Y 140, DEL ESTATUTO; COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 INCISO A) NUMERAL 1, INCISO B), 2, 3, 4, 6, 8, 26, 27 y 52 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN CASO DE QUE SUFRA MODIFICACIONES EL CONVENIO DE COALICIÓN SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO, EL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL EMITIRÁ LOS ACUERDOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN; SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE AQUELLAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS QUE CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO CONVOCANTE; EN CASO DE QUE LLEGARAN A CORRESPONDER LA CANDIDATURAS A ESTE INSTITUTO POLÍTICO.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS CHAPARRO
HERNANDEZ

INTEGRANTE